



ALCALDIA DE PEREIRA

DECRETO No. 153

14 MAR 2018

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

**POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL DECRETO 001 DE 2018 POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LOS LUGARES Y PLAZOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS DECLARACIONES TRIBUTARIAS Y EL PAGO DE LOS IMPUESTOS ADMINISTRADOS POR EL MUNICIPIO DE PEREIRA VIGENCIA 2018 Y SE DICTAN OTRAS"**

**EL ALCALDE DE PEREIRA**, en uso de las facultades legales que le Confiere la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, artículos 50, 54, 55, 63, 91, 98 y 263 del Acuerdo 29 de 2015 (Estatuto Tributario Municipal), y.

### CONSIDERANDO

Que mediante Decreto 001 del 2 de enero de 2018 el artículo sexto, estableció como fecha límite para presentar la declaración de retención y autorretención a título de industria y comercio de los meses enero y febrero de 2018, hasta el día 16 de marzo de 2018.

Que para el año 2018 se modificó toda la estructura de la pagina web [tributario.pereira.gov.co](http://tributario.pereira.gov.co), enlace donde los contribuyentes deben realizar las consultas de las normas tributarias, así como el diligenciamiento de las declaraciones del Impuesto de Industria y Comercio.

Que debido a dificultades técnicas con el portal tributario de la Alcaldía Municipal, donde se han presentan inconvenientes para el diligenciamiento de las declaraciones de retención y autorretención de industria y comercio de los meses de enero- febrero de 2018, vencimiento que según el calendario tributario Municipal establecido en el Decreto 001 de 2018, está fijado como fecha límite de presentación y pago, para el día 16 de marzo de los corrientes.

Que se han recibido una gran cantidad de correos electrónicos y llamadas telefónicas por parte de los contribuyentes obligados a presentar la información tributaria informando las dificultades técnicas, que tienen al momento de diligenciar las declaraciones tributarias en el portal dispuesto por el Municipio de Pereira.

Que el Municipio de Pereira debe suministrar las herramientas necesarias para que los contribuyentes cumplan con sus deberes, por lo anterior, se hace necesario ampliar el plazo para la declaración de retención y autorretención del impuesto de industria y Comercio correspondiente al primer bimestre de la vigencia 2018.

Que el artículo decimo del Decreto 001 de 2018, informa el procedimiento para la presentación de los medios magnéticos correspondientes a la vigencia fiscal 2017, dicho procedimiento cambió con la puesta en marcha de la nueva versión del portal tributario, por lo tanto se hace indispensable modificar el artículo en comento con la información actualizada para el cumplimiento del envío de la información exógena de la vigencia 2017.

En mérito de lo expuesto,





POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL DECRETO 001 DE 2018 POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LOS LUGARES Y PLAZOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS DECLARACIONES TRIBUTARIAS Y EL PAGO DE LOS IMPUESTOS ADMINISTRADOS POR EL MUNICIPIO DE PEREIRA VIGENCIA 2018 Y SE DICTAN OTRAS”

DECRETA

ARTICULO PRIMERO. Modifíquese el artículo sexto del Decreto 001 del 2 de enero de 2018, en el sentido de extender el plazo para la presentación y pago de la declaración de retención y autorretención de Industria y Comercio, correspondiente a los meses de enero y febrero de 2018, el cual quedará así:

ARTÍCULO SEXTO: Los plazos para los contribuyentes del régimen anual que durante la vigencia de 2018 tienen la obligación de presentar declaraciones por anticipos a título de retención y/o autorretención de Industria y Comercio, vencerá en las siguientes fechas:

Periodo	Vencimiento
Enero - Febrero	Marzo 28/2018
Marzo - Abril	Mayo 16/2018
Mayo - Junio	Julio 17/2018
Julio - Agosto	Septiembre 18/2018
Septiembre - Octubre	Noviembre 16/2018
Noviembre - Diciembre	Enero 16/2019

PARÁGRAFO 1. Para los agentes retenedores y autorretenedores, definidos por la Ley como Instituciones Financieras, empresas Aéreas, empresas de Comunicaciones y de Servicios Públicos Domiciliarios y las demás que mediante resolución autorice la Secretaría de Hacienda, los plazos para declarar y pagar los anticipos por retenciones y autorretenciones a título del Impuesto de Industria y Comercio, vencerán el último día hábil del mes siguiente al correspondiente periodo de retención o autorretención.

ARTÍCULO SEGUNDO. Modifíquese el artículo decimo del Decreto 001 del 2 de enero de 2018, el cual quedará así:

ARTÍCULO DECIMO: Los agentes de retención a título de Industria y Comercio tienen plazo desde el 1 de febrero de 2018 hasta el 30 de abril de 2018, para presentar en medio magnético, la información contenida en la cuenta Retenciones Inducom Por Pagar, correspondiente a la vigencia de 2017 de conformidad en lo establecido en el artículo 72 del Estatuto Tributario Municipal, siguiendo el procedimiento establecido a continuación: Ingresar a la página tributario.pereira.gov.co, dar click en el recuadro diligenciar declaraciones, ingresar el tipo de documento, numero de documento y la contraseña, dar click en continuar, click en la



ALCALDÍA DE PEREIRA

DECRETO No.                     

153

14 MAR 2018

3

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

**POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL DECRETO 001 DE 2018 POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LOS LUGARES Y PLAZOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS DECLARACIONES TRIBUTARIAS Y EL PAGO DE LOS IMPUESTOS ADMINISTRADOS POR EL MUNICIPIO DE PEREIRA VIGENCIA 2018 Y SE DICTAN OTRAS”**

opción gestión contribuyente, click en la opción cargar información exógena, seleccionar la opción de retenciones de industria y comercio, ver documentos y descargar el formato y diligenciarlo, ingresar en periodo gravable 2017, seleccionar el archivo, dar click en el recuadro de subir, click en cargar y finalmente dar click en la opción presentar.

**ARTICULO TERCERO:** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**CARLOS ALBERTO MAYA LÓPEZ**  
Alcalde Municipal ( E )

**LILIANA GIRALDO GÓMEZ**  
Secretaria Jurídica

Revisión Legal:

Revisión: María Fernanda Loaiza Montoya

Subsecretaria de Asuntos Tributarios

Andrés Fernando Ayala Muñoz

Profesional especializado

Revisión: Roberto Arredondo O.

Profesional Especializado

